

la Secretaría General Técnica a la Dirección General de Consumo.

Ausente por vacaciones el titular de la Secretaría General Técnica, durante el mes de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, durante el mes de agosto, a la Dirección General de Consumo.

Mérida, 19 de julio de 1993.

La Consejera de Bienestar Social,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

ORDEN de 19 de julio de 1993, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas a la Dirección General de Consumo y a la Dirección General de Acción Social.

Ausente por vacaciones el titular de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, durante los periodos del 16 al 31 de agosto y del 1 al 15 de septiembre, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, del 16 al 31 de agosto y del 1 al 15 de septiembre, a la Dirección General de Consumo y a la Dirección General de Acción Social, respectivamente.

Mérida, 19 de julio de 1993.

La Consejera de Bienestar Social,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, por la que se delegan las funciones de la Dirección General de Acción Social, en ausencia de su titular, en las Jefes de Servicio de Centros de Gestión Directa y de Protección Jurídica del Menor.

Don Olegario Montero Calle, Director General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V E

Delegar cuantas funciones tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Jefe de Servicio de Centros de Gestión Directa, doña Flor Beato Marcos, durante la primera quincena del mes de agosto, y en la Jefe de Servicio de Protección Jurídica del Menor, doña Guadalupe Higuera Bote, durante la segunda quincena del mismo mes.

Lo que dispongo en Mérida, a 19 de julio de 1993.

El Director General de Acción Social,
OLEGARIO MONTERO CALLE

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, por la que se delegan las funciones de la Dirección General de Atención Primaria, en ausencia de su titular, en el Jefe de Servicio de Sanidad Veterinaria.

Don José María Mangas Reina, Director General de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V E

Delegar cuantas funciones tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el mes de agosto, en el Jefe de Servicio de Sanidad Veterinaria, don Rafael Calero Carretero.

Lo que dispongo en Mérida, a 19 de julio de 1993.

El Director General de Atención Primaria,
JOSE MARIA MANGAS REINA